

CERTIFICADO DE LOS CONVENIOS, CON REPERCUSIÓN ECONÓMICA, SUSCRITOS CON TERCEROS DURANTE 2016 POR LA ENTIDAD FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

D. Jose Antonio Manrique Martorell como Director Gerente de la entidad **Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunidad Valenciana**, de acuerdo con los antecedentes obrantes a mi cargo

CERTIFICO

Que desde el 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2016 se han suscrito un total de 4 convenios con terceros de los que derivan directa o indirectamente obligaciones de contenido económico por un importe acumulado de 51.425,00 euros con el siguiente detalle.

Objeto del convenio	Tercero con el que se suscribe	Tipo de obligación económica que se asume	Importe €	Duración	Fecha inscripción Registro de Convenios	Observaciones
Regular el régimen de derechos y obligaciones entre las partes así como la prestación de servicios por parte de la Fundación Lluís Alcanyís a petición de FISABIO de las subcontrataciones definidas en parte del Paquete de Trabajo 6 del Proyecto RTC-2015-4292-1 en el marco del "Estudio aleatorizado, doble-ciego, controlado por placebo en grupos paralelos para evaluar la eficacia clínica de Streptococcus dentisani CECT 7746 en la reducción del riesgo de caries" y del "Estudio de la capacidad de Streptococcus dentisani de colonización de la placa supragingival en un modelo de boca partida"	AB-BIOTICS S.A Y LA FUNDACIÓ LLUÍS ALCANYÍS DE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA	G	20.711,00 €	3 meses aprox	NO	Observación I
Colaboración económica para la realización del "Digital Health Venture Forum" en Valencia el 24 y 25 de octubre.	TECH TOUR INTERNATIONAL SARL	G	10.000,00 €	24-25 octubre	NO	Observación II
El objeto del presente Contrato es regular el régimen de derechos y obligaciones entre las partes, así como la prestación de servicios por parte de EFFICE a petición de FISABIO de las siguientes actividades relacionadas con la ejecución del estudio descrito en el Presupuesto (Anexo III).	AB-BIOTICS - EFFICE	G	8.100,00 €	Hasta la fecha de entrega de la base de datos del estudio e informe final (se prevé con anterioridad al 31/12/2016)	NO	Observación III
Regular el régimen de derechos y obligaciones entre ISABIAL-FISABIO e IBV como consecuencia de la prestación de servicios por parte de IBV derivado de la ejecución y el desarrollo de las actividades descritas en el Presupuesto	ASOCIACIÓN INSTITUTO DE BIOMECÁNICA DE VALENCIA (IBV)	G	12.614,00 €	7 meses	NO	Observación IV

-Observación I-

Se trata de una prestación de servicios enmarcada en el Proyecto RTC-2015-4292-1 concedido por el Ministerio de Economía y Competitividad Convocatoria Retos Colaboración 2015.

Es por ello que en virtud del Art 4.1 apartado q) del TRLCSP, quedan excluidos del ámbito de aplicación del TRLCSP, “Los contratos de servicios y suministro celebrados por los Organismos Públicos de Investigación estatales y los Organismos similares de las Comunidades Autónomas que tengan por objeto prestaciones o productos necesarios para la ejecución de proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica o servicios técnicos, cuando la presentación y obtención de resultados derivados de los mismos esté ligada a retornos científicos, tecnológicos o industriales susceptibles de incorporarse al tráfico jurídico y su realización haya sido encomendada a equipos de investigación del Organismo mediante procesos de concurrencia competitiva”.

-Observación II-

Se trata de una prestación de servicios enmarcada en un Proyecto de investigación Europeo.

Es por ello que en virtud del Art 4.1 apartado q) del TRLCSP, quedan excluidos del ámbito de aplicación del TRLCSP, “Los contratos de servicios y suministro celebrados por los Organismos Públicos de Investigación estatales y los Organismos similares de las Comunidades Autónomas que tengan por objeto prestaciones o productos necesarios para la ejecución de proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica o servicios técnicos, cuando la presentación y obtención de resultados derivados de los mismos esté ligada a retornos científicos, tecnológicos o industriales susceptibles de incorporarse al tráfico jurídico y su realización haya sido encomendada a equipos de investigación del Organismo mediante procesos de concurrencia competitiva”.

-Observación III-

Se trata de una prestación de servicios enmarcada en el Proyecto RTC-2015-4292-1 concedido por el Ministerio de Economía y Competitividad Convocatoria Retos Colaboración 2015.

Es por ello que en virtud del Art 4.1 apartado q) del TRLCSP, quedan excluidos del ámbito de aplicación del TRLCSP, “Los contratos de servicios y suministro celebrados por los Organismos Públicos de Investigación estatales y los Organismos similares de las Comunidades Autónomas que tengan por objeto prestaciones o productos necesarios para la ejecución de proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica o servicios técnicos, cuando la presentación y obtención de resultados derivados de los mismos esté ligada a retornos científicos, tecnológicos o industriales susceptibles de incorporarse al tráfico jurídico y su realización haya sido encomendada a equipos de investigación del Organismo mediante procesos de concurrencia competitiva”.

El presente contrato no está sujeto a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 5/2013 de 23 de Diciembre de Medidas Fiscales de Gestión Administrativa y Financiera de Organización de la Generalitat, ante la imposibilidad de solicitar tres ofertas debido a que la obtención de resultados derivados del presente contrato está ligada a retornos científicos, tecnológicos o industriales susceptibles de incorporarse al tráfico jurídico.


-Observación IV-

Se trata de una prestación de servicios enmarcada en un Proyecto concedido mediante Convocatoria competitiva "Becas/Ayudas de Investigación "Pedro Cifuentes Díaz.

Es por ello que en virtud del Art 4.1 apartado q) del TRLCSP, quedan excluidos del ámbito de aplicación del TRLCSP, "Los contratos de servicios y suministro celebrados por los Organismos Públicos de Investigación estatales y los Organismos similares de las Comunidades Autónomas que tengan por objeto prestaciones o productos necesarios para la ejecución de proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica o servicios técnicos, cuando la presentación y obtención de resultados derivados de los mismos esté ligada a retornos científicos, tecnológicos o industriales susceptibles de incorporarse al tráfico jurídico y su realización haya sido encomendada a equipos de investigación del Organismo mediante procesos de concurrencia competitiva".

El presente contrato no está sujeto a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 5/2013 de 23 de Diciembre de Medidas Fiscales de Gestión Administrativa y Financiera de Organización de la Generalitat, ante la imposibilidad de solicitar tres ofertas debido a que la obtención de resultados derivados del presente contrato está ligada a retornos científicos, tecnológicos o industriales susceptibles de incorporarse al tráfico jurídico.

Y para que conste, a los efectos oportunos y a petición de la Intervención General de la Generalitat, expido el presente certificado en Valencia, a 20 de febrero de 2018.



Fdo. D. José Antonio Manrique Martorell

Director Gerente